



# Política de Gestión de Denuncias

Edición 1. Octubre 2025

# Índice

1. Exposición de motivos y objeto .....	3
2. Ámbito de aplicación y disposiciones generales.....	3
3. Deber de comunicar posibles irregularidades y actos ilícitos.....	4
4. Procedimiento para la Gestión de Denuncias.....	4
5. Principios del Procedimiento .....	4
6. Acceso y funcionamiento del Canal de Denuncias .....	6
7. Publicidad y supervisión.....	7
8. Entrada vigor.....	7

Versión	Responsable	Fecha	Aprobación Directorio
1	Dirección de Seguridad y Gerencia de Cumplimiento	Octubre 2025	10 de octubre 2025

## 1. Exposición de motivos y objeto

Tal como establece el Código Ético de Integratel Perú S.A.A. (en adelante, la “Compañía”), todos los trabajadores deben actuar con integridad, transparencia y compromiso, respetando la ley y la normativa interna de la Compañía. Asimismo, el Código Ético establece un deber de cooperación para evitar actuaciones incorrectas o no íntegras, promoviendo la comunicación de cualquier posible irregularidad o incumplimiento.

En línea con lo anterior, la Compañía cuenta con un Modelo de Prevención diseñado sobre la base de las disposiciones de la Ley N° 30424, su reglamento, normas modificatorias y los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención<sup>1</sup> (en adelante, las “Normas”). El Directorio de la Compañía encargó al área de Cumplimiento (en adelante, la “AC”) velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Modelo de Prevención.

Uno de los elementos esenciales del Modelo de Prevención es la implementación de procedimientos de denuncia. A tal efecto, a fin de asegurar el cumplimiento de las Normas y tomando como base las mejores prácticas - nacionales e internacionales- en materia de *compliance* e integridad corporativa, la Compañía ha implementado un **Procedimiento para la Gestión de Denuncias** (en adelante, el “Procedimiento”), que se encuentra contenido en la presente política (cuya primera versión y modificación fue aprobada por su máximo órgano de gobierno en los años 2016 y 2023, respectivamente). Asimismo, ha puesto a disposición de todos los directores y trabajadores una herramienta de reporte denominada “Canal de Denuncias” en la que deben comunicar cualquier presunta irregularidad o acto contrario a: (i) la legislación aplicable; (ii) los principios contenidos en el Código Ético; o, (iii) cualquier otra normativa interna. El Canal de Denuncias también puede ser utilizado por proveedores y otros grupos de interés de la Compañía.

Con ocasión de los cambios estructurales que ha enfrentado la Compañía, se ha decidido aprobar una nueva Política de Gestión de Denuncias (en adelante, la “**Política**”) que sustituye la aprobada en el año 2023. La presente Política tiene como objetivo definir los principios generales que rigen el Procedimiento. La Política se complementa con los criterios operativos establecidos en la **Normativa del Procedimiento de Gestión de Denuncias** (la “Normativa”) y con otras normas internas que desarrollen aspectos específicos.

## 2. Ámbito de aplicación y disposiciones generales

Esta Política tiene carácter de mínimos y deberá ser cumplida por todos los directores y trabajadores de la Compañía. La Política debe ser aplicada sin perjuicio de lo estipulado en otras regulaciones internas.

El Directorio de la Compañía aprueba esta Política como muestra de su compromiso y liderazgo en la supervisión del Modelo de Prevención, encargando a la AC y al área de Inspección (en adelante el “AI”) (que forma parte del área de Seguridad) establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en las actividades relacionadas con la gestión de las denuncias.

---

<sup>1</sup> Aprobados por Resolución SMV Nro. 006-2021-SMV/01.

La AC es responsable de promover la difusión y conocimiento del Canal de Denuncias dentro de la organización, pudiendo desplegar campañas de comunicación, sensibilización y/o formación, cuando lo estime pertinente.

### 3. Deber de comunicar posibles irregularidades y actos ilícitos

Todos los directores y trabajadores de la Compañía tienen el deber de comunicar, de buena fe, cualquier hecho del que tengan conocimiento que se refiera o afecte las actividades de la Compañía o el desempeño de sus funciones profesionales y que puedan constituir una irregularidad o actuación contraria a la legislación aplicable, el Código Ético o cualquier otra normativa interna. Resulta de especial relevancia el reporte de conductas relacionadas a delitos de corrupción y otros establecidos en las Normas.

La comunicación deberá realizarse a través del Canal de Denuncias u otros mecanismos internos habilitados, con la finalidad de que la Compañía pueda adoptar las medidas correctivas o disciplinarias correspondientes y prevenir la reiteración de dichas conductas.

### 4. Procedimiento para la Gestión de Denuncias

La gestión del Canal de Denuncias de la Compañía está a cargo del área de Seguridad, a través del AI, la cual ejerce sus funciones con autonomía e independencia, contando con los recursos necesarios para su adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua.

El AI será responsable de asegurar la recepción, análisis y seguimiento de las denuncias, conforme a lo dispuesto en la Normativa. Sin perjuicio de ello, determinadas funciones vinculadas a la investigación o atención de denuncias podrán ser delegadas, según el caso, a otras áreas competentes de la Compañía, siempre bajo la coordinación y supervisión del área de Seguridad, a través del AI, resguardando en todo momento la confidencialidad, integridad del proceso y protección de los intervenientes.

### 5. Principios del Procedimiento

- **Anonimato:**

El denunciante podrá optar por realizar su comunicación de forma anónima. Las comunicaciones o denuncias anónimas serán tratadas respetando las garantías establecidas en esta Política y demás normativas de desarrollo.

- **Buena fe:**

La persona que realice la comunicación o denuncia deberá tener motivos razonables para creer que la información reportada es veraz, al momento de la comunicación.

Las denuncias presentadas de mala fe, a sabiendas de su falsedad, serán objeto de las acciones disciplinarias que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto por el área de Personas y la legislación aplicable.

○ **Buen uso del Canal de Denuncias:**

El Canal de Denuncias no podrá ser utilizado con fines distintos al cumplimiento del Código Ético, la presente Política y demás normativas internas o la legislación aplicable.

El uso indebido del Canal de Denuncias, así como cualquier intento de impedir que una persona realice una denuncia, podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

○ **Confidencialidad:**

El Canal de Denuncias está diseñado y gestionado para garantizar la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado o que intervenga en la denuncia<sup>2</sup>, así como la protección de datos personales, impidiendo el acceso a la información correspondiente a personal no autorizado.

La identidad del denunciante, en el supuesto de que se identifique, tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al afectado por la denuncia ni a ningún otro tercero sin el consentimiento previo del denunciante.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación, si son conocidos, podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia o información, como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

○ **Prohibición de represalias:**

De conformidad con lo previsto en las Normas, la Compañía implementará mecanismos para asegurar que no se adopte ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo amenazas o tentativas de represalias, contra los directores, trabajadores o cualquier tercero que, haciendo uso del Procedimiento, hubieran comunicado cualquier presunta irregularidad o incumplimiento a la legislación o normativas internas.

○ **Celeridad:**

Todas las comunicaciones y denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias serán gestionadas con la mayor celeridad posible, en función de la naturaleza y complejidad de los hechos reportados. Las denuncias relacionadas a delitos de corrupción y otros ilícitos comprendidos en las Normas tendrán un tratamiento específico, según lo previsto en la Normativa y demás normas complementarias.

○ **Respeto a los derechos de las partes:**

---

<sup>2</sup> Incluye a las personas mencionadas en actuaciones realizadas durante la gestión y tramitación de la denuncia.

La Compañía garantiza el pleno respeto a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en la investigación de una denuncia, incluyendo, entre otros: derecho a la intimidad, al honor, a la defensa y la presunción de inocencia de las personas investigadas.

○ **Protección de datos personales:**

La gestión de las comunicaciones y denuncias recibidas en el marco del Procedimiento cumplirá con lo dispuesto en las normas legales sobre protección de datos de carácter personal.

## 6. Acceso y funcionamiento del Canal de Denuncias

La Compañía ha puesto a disposición de todos sus directores y trabajadores, así como de los terceros vinculados a la Compañía, incluyendo proveedores y contratistas, accionistas, entre otros grupos de interés, un Canal de Denuncias para que puedan comunicar cualquier información que pueda suponer:

- Una posible irregularidad o acto contrario al Código Ético o cualquier otra disposición interna que forme parte del Marco Normativo de la Compañía, en atención a lo dispuesto en la Política de Gestión del Marco Normativo.
- Una posible irregularidad o acto contrario a la legislación vigente, incluyendo conductas que puedan constituir delitos o infracciones administrativas. Se incluyen aquellos delitos previstos en las Normas.

También podrán utilizar este canal personas cuya relación laboral o contractual con la Compañía haya finalizado o que se encuentren en proceso de selección o negociación precontractual, siempre que la información haya sido obtenida en ese contexto.

### 6.1. Presentación

Las denuncias podrán realizarse de forma escrita o verbal, a través de cualquier medio habilitado por la Compañía que puede incluir:

- Página Web de la Compañía (accesible a terceros).
- Plataforma o herramienta digital interna disponible en la intranet o sitio web institucional interno.
- Línea telefónica gratuita habilitada exclusivamente para la atención de denuncias. En dicho caso, se dejará constancia de la denuncia mediante grabación de audio, conforme a la legislación aplicable.
- Dirección de correo electrónico.
- Reunión virtual/presencial o a través de cualquier otro medio que permita manifestar la voluntad del denunciante y garantizar los principios previstos en esta Política.

### 6.2. Tramitación

Todas las denuncias serán tratadas bajo criterios de confidencialidad, proporcionalidad y respeto a los derechos de las partes. Asimismo, los involucrados en el proceso de investigación podrán ejercer su derecho a ser oídos y a rebatir cualquier acusación utilizando los medios de prueba que consideren oportuno para dicho fin.

En caso una comunicación o denuncia sea recibida por un canal diferente al establecido o por persona distinta a las responsables de su gestión, dicha persona deberá mantener absoluta confidencialidad sobre la información recibida y remitirla inmediatamente al AI. La inobservancia de esta obligación constituye un incumplimiento grave de la presente Política. En ese sentido, se promoverán iniciativas de formación y concienciación para que los trabajadores conozcan cómo proceder adecuadamente ante este tipo de casos.

En ningún caso la confidencialidad del Canal puede entenderse como un impedimento u obstáculo que restrinja o condicione la posible puesta en conocimiento de los hechos ante las autoridades competentes, cuando así corresponda.

## 7. Publicidad y supervisión

Sin perjuicio de la obligación que tienen los directores y trabajadores de conocer y actuar de conformidad con lo dispuesto en el Marco Normativo, en el desempeño de sus funciones, se promoverá y velará por la debida difusión de esta Política y de la existencia del Canal de Denuncias.

Con el objetivo de lograr una mayor difusión, la presente Política ha sido publicada en las plataformas internas de la Compañía, así como en su página web.

La Compañía implementará los correspondientes mecanismos de supervisión para comprobar la correcta aplicación de los aspectos que se regulan en esta Política.

## 8. Entrada vigor

Esta Política entrará en vigor con su aprobación por el Directorio de la Compañía. El área de Seguridad (a través del AI), así como el AC desarrollarán las funciones relacionadas con su revisión y actualización, cuando corresponda.

\* \* \* \*